



SILLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Maravilla e Forana y Sala Comunitaria, a trece
días del mes de Mayo de mill ochocientos diez y seis, se firmaron
con los Sr. Condes, Juicia y Regimiento de ella: Don Juan de
Alcazar, y Capitan de guerra de la misma; Don Juan
Nauarria Martiner, Don Tomaso Josef Canovas, y Don
Gabriel Canovas, Regidores perpetuos, Diputados, y Sindico
Personeros que abajo firmaron por el ayuntamiento de ambos
intercomunes a ambas en su y en su nombre, y así firmados
Acordaron lo siguiente

— Sepa V. M. que las Cuchales eran causando
un daño muy considerable a los sembrados de cada uno de
ellos, de forma que se hacían formal queja por muchos labra-
dores; en un Consejo en el qual se acordó: Fue el Sr. Alcazar
Presidente eche vando para que se maren dho.

Animales por los medios que su prudencia conemple
may oportuno p. q. se vitan los daños que se hacen
en un tiempo tan crítico, y en un año tan calamitoso.

— Sepa V. M. que para el Sr. Alcazar de la misma e dho
nora, contra quanto se le ofrece, en q. se vitan los
daños que se hacen a los sembrados de cada uno de
ellos, de forma que se hacían formal queja por muchos labra-
dores; en un Consejo en el qual se acordó: Fue el Sr. Alcazar
Presidente eche vando para que se maren dho.
Animales por los medios que su prudencia conemple
may oportuno p. q. se vitan los daños que se hacen
en un tiempo tan crítico, y en un año tan calamitoso.

— Sepa V. M. que para el Sr. Alcazar de la misma e dho
nora, contra quanto se le ofrece, en q. se vitan los
daños que se hacen a los sembrados de cada uno de
ellos, de forma que se hacían formal queja por muchos labra-
dores; en un Consejo en el qual se acordó: Fue el Sr. Alcazar
Presidente eche vando para que se maren dho.
Animales por los medios que su prudencia conemple
may oportuno p. q. se vitan los daños que se hacen
en un tiempo tan crítico, y en un año tan calamitoso.